



Tipo de documento:	Política de Derechos Humanos
Nº de documento:	20.100.001 PO
Ultima fecha de revisión:	17/5/2022
Fecha efectiva:	17/5/2022
Preparada por:	Diana Vásquez
Aprobada por:	Junta Directiva
Fecha de aprobación:	17/5/2022

## POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

### 1. PROPÓSITO

Esta Política declara el compromiso de la Compañía con respecto al respeto y la promoción de los Derechos Humanos.

Respetar y promover los Derechos Humanos no sólo es fundamental para el cumplimiento de los valores de Integridad, Sostenibilidad y Personas de SierraCol Energy, sino también para lograr su misión de desarrollar de manera responsable, los recursos energéticos con el propósito de crear valor para sus grupos de interés.

### 2. ALCANCE

Esta Política se aplica a todos los Empleados, oficiales y miembros de la Junta Directiva de la Compañía. La Compañía comunica esta Política, así como sus expectativas con respecto al respeto y la promoción de los Derechos Humanos, a todos sus Contratistas y socios.

### 3. DEFINICIONES

**Compañía:** SierraCol Energy Limited y cualquier subsidiaria o entidad en la que posea o controle directa o indirectamente una participación mayoritaria y/o accionaria.

**Empleado:** Personas pagadas a través de la nómina de la Compañía, incluyendo oficiales y ejecutivos de la Compañía

**Contratistas:** Cualquier contratista o proveedor que preste un servicio o provea un producto a la Compañía.

**Derechos humanos:** A efectos de esta Política, este término denota aquellos derechos y libertades que han sido universalmente reconocidos como tales en el derecho internacional y nacional, tal como se define con más detalle en la sección 4 de esta Política.

**Grupos de interés:** Aquellas personas e instituciones con un interés directo en la forma en que la Compañía lleva a cabo sus negocios, incluyendo Empleados, Contratistas, entidades gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y comunidades ubicadas en las áreas en las que la Compañía lleva a cabo sus negocios.

**Agenda para el Desarrollo Sostenible** — Según lo define las Naciones Unidas (ONU), esta agenda destaca la importancia de armonizar el crecimiento económico, la inclusión social y la protección ambiental para lograr el desarrollo sostenible en el mundo.



Tipo de documento:	Política de Derechos Humanos
Nº de documento:	20.100.001 PO
Última fecha de revisión:	17/5/2022
Fecha efectiva:	17/5/2022
Preparada por:	Diana Vásquez
Aprobada por:	Junta Directiva
Fecha de aprobación:	17/5/2022

#### 4. POLÍTICA

Una parte integral de los estándares éticos de SierraCol Energy es respetar y promover los Derechos Humanos dentro de las esferas de actividad e influencia de la Compañía. Nuestro Código de Conducta en los Negocios respalda firmemente nuestro compromiso de respetar los Derechos Humanos.

Estamos comprometidos con respetar los Derechos Humanos tal como se establece en la Carta Internacional de Derechos Humanos (que consta de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), así como con los siguientes estándares en Derechos Humanos:

- Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo
- Convenio de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales (OIT 169)
- Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
- Principios del Pacto Mundial de la ONU
- Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la ONU (PRNUs)
- Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos
- Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) para Empresas Multinacionales

Desarrollamos nuestro negocio respetando los Derechos Humanos de nuestros grupos de interés y el medio ambiente. Estamos comprometidos con reducir nuestra huella ambiental y a aumentar nuestro impacto social positivo.

En SierraCol Energy, apoyamos el desarrollo profesional y promovemos la inclusión y la diversidad en el lugar de trabajo. En particular, creemos firmemente que la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres son esenciales para promover el crecimiento de nuestro negocio y contribuir a una sociedad más sostenible.

Llevamos a cabo procesos de debida diligencia no solo para garantizar que nuestros empleados y cadena de suministro se beneficien de condiciones de trabajo seguras y justas, sino también para evitar y prevenir cualquier tipo de trabajo infantil, trabajo forzoso, trata de personas y prácticas modernas de esclavitud.

De conformidad con los PRNUs, en el caso de que las leyes o prácticas locales contradigan las normas internacionales de Derechos Humanos, la Compañía siempre se adherirá al estándar más alto, a menos que estén en conflicto directo, en cuyo caso la Compañía se adherirá a la legislación nacional y, al mismo tiempo, tratará de respetar las normas internacionales de Derechos Humanos, en la medida de lo posible.



Tipo de documento:	Política de Derechos Humanos
Nº de documento:	20.100.001 PO
Última fecha de revisión:	17/5/2022
Fecha efectiva:	17/5/2022
Preparada por:	Diana Vásquez
Aprobada por:	Junta Directiva
Fecha de aprobación:	17/5/2022

## Gestión de impactos en Derechos Humanos

Estamos comprometidos con evitar los riesgos y posibles impactos negativos sobre los Derechos Humanos que se puedan derivar de nuestras operaciones. Como parte de nuestra debida diligencia, llevamos a cabo evaluaciones de impacto sobre los Derechos Humanos, así como evaluaciones de riesgos en seguridad y Derechos Humanos en nuestro relacionamiento con la Fuerza Pública.

Estamos comprometidos con atender y remediar los impactos negativos que puedan surgir en el desarrollo de nuestras operaciones. Incorporamos los PRNUs en los procesos y procedimientos internos que guían nuestro negocio, y los promovemos a lo largo de nuestra cadena de valor. No toleramos ninguna violación a los Derechos Humanos generada por nuestros Contratistas.

Participamos en iniciativas internacionales que tienen como propósito apoyar los Derechos Humanos, incluyendo la Iniciativa de Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI). Así mismo, apoyamos las iniciativas nacionales multi actor que contribuyen a mejorar las buenas prácticas en Derechos Humanos, especialmente en las áreas de nuestras operaciones. También tenemos en cuenta la orientación y recomendaciones en Derechos Humanos de organizaciones como el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y la iniciativa IPIECA.

Creemos firmemente que nuestras acciones pueden generar un impacto positivo significativo, no sólo en las comunidades en las que operamos, sino también, de manera más amplia en la sociedad. Por esta razón, estamos comprometidos con nuestros socios estratégicos a nivel nacional y local para promover los Derechos Humanos y contribuir a la Agenda para el Desarrollo Sostenible.

Creemos que es importante comunicar de forma proactiva a nuestros grupos de interés nuestra política, compromisos y acciones en materia de Derechos Humanos. Anualmente reportamos a nuestros grupos de interés el progreso en la implementación de esta Política, de conformidad con los PRNUs.

### 4.1 Compromiso con los Grupos de Interés

La Compañía se compromete a estar atenta a las inquietudes planteadas por los grupos de interés, incluyendo las de las comunidades ubicadas en las áreas en las que operamos, y a trabajar con nuestros grupos de interés para apoyar los Derechos Humanos en las esferas de actividad e influencia de la Compañía.

La Compañía está comprometida con monitorear e informar sobre los impactos sobre los Derechos Humanos y cuenta con varios mecanismos de retroalimentación para que los grupos de interés puedan plantear sus inquietudes, cuando sea necesario, incluyendo la línea directa anónima de la Compañía, como se describe en el Código de Conducta Ética en los Negocios de la Compañía.

**4.1.1. Empleados:** La Compañía se compromete a promover un lugar de trabajo inclusivo, equitativo y diverso, que esté libre de acoso y discriminación por motivos de raza, género, edad,



Tipo de documento:	Política de Derechos Humanos
Nº de documento:	20.100.001 PO
Última fecha de revisión:	17/5/2022
Fecha efectiva:	17/5/2022
Preparada por:	Diana Vásquez
Aprobada por:	Junta Directiva
Fecha de aprobación:	17/5/2022

nacionalidad, estado civil, orientación sexual, religión, discapacidad o pertenencia a cualquier organización política, religiosa o sindical.

Protegemos la salud y la seguridad de nuestros Empleados; respetamos sus derechos y su dignidad; ofrecemos una remuneración adecuada; brindamos igualdad de oportunidades y promovemos el desarrollo personal a través de una adecuada capacitación.

En línea con nuestro compromiso de respetar los estándares laborales de la OIT, respetamos los derechos de libertad sindical y negociación colectiva.

Promovemos el respeto de los Derechos Humanos y ofrecemos capacitación sobre esta Política a nuestros Empleados.

**4.1.2. Contratistas:** La Compañía está comprometida con la promoción de una conducta ética y el respeto por los Derechos Humanos con sus contratistas.

Comunicamos nuestras expectativas con respecto a los Derechos Humanos a nuestros Contratistas.

Como parte de nuestra debida diligencia, realizamos evaluaciones de riesgos en Derechos Humanos, especialmente para evitar trabajo infantil, trabajo forzoso, trata de personas, esclavitud moderna y cualquier forma de discriminación laboral. Anualmente, seleccionamos y auditamos a nuestros Contratistas para asegurar que nuestra cadena de suministro gestione de manera adecuada y responsable los riesgos en seguridad y Derechos Humanos, cumpliendo con las políticas y cláusulas incluidas en nuestros acuerdos comerciales.

Trabajamos con nuestros contratistas de seguridad privada para promover la comprensión y la implementación de los Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos, incluyendo la contratación y adecuada capacitación a sus empleados.

**4.1.3. Comunidades:** La Compañía está comprometida con el respeto por los valores culturales de las comunidades en las cuales opera, incluyendo los pueblos indígenas reconocidos por la ley aplicable; con una adecuada atención a la autosuficiencia, la sostenibilidad, la salud, la seguridad y el medio ambiente de dichas comunidades. En la medida en que sea consistente con las leyes de la jurisdicción aplicable, la Compañía se compromete a consultar y buscar la aprobación previa de las comunidades locales que han sido reconocidas y que se ven afectadas por nuestras operaciones. Lo anterior, con el fin de minimizar o cooperar en la remediación de los posibles impactos negativos que tengan este tipo de operaciones sobre dichas comunidades. También apoyamos y respetamos los Derechos Humanos de otros grupos minoritarios que pueden ser particularmente vulnerables a impactos negativos.

Respetamos y reconocemos el trabajo de los líderes comunitarios, los activistas ambientales y los defensores de los Derechos Humanos.

Promovemos el diálogo social con las comunidades para entender sus inquietudes; proporcionar un mecanismo de quejas accesible; y relacionarse a través de un sistema efectivo e inclusivo para gestionar sus solicitudes, reclamaciones o quejas relacionadas con Derechos Humanos.



Tipo de documento:	Política de Derechos Humanos
Nº de documento:	20.100.001 PO
Última fecha de revisión:	17/5/2022
Fecha efectiva:	17/5/2022
Preparada por:	Diana Vásquez
Aprobada por:	Junta Directiva
Fecha de aprobación:	17/5/2022

**4.1.4. Instituciones Gubernamentales y Organizaciones No Gubernamentales:** La Compañía está comprometida con el relacionamiento con Instituciones Gubernamentales y Organizaciones No Gubernamentales para apoyar los Derechos Humanos.

## **5. GOBERNANZA E IMPLEMENTACIÓN**

El CEO y los oficiales y ejecutivos de la Compañía supervisarán y harán un seguimiento del progreso en la implementación de esta Política. Además, asignarán los recursos apropiados para la correcta implementación de esta política.

La Vicepresidencia de Sostenibilidad será la responsable de dirigir, implementar y hacer cumplir esta Política, incluyendo la delegación y colaboración con otras áreas y operaciones locales de la Compañía.

## **6. POLÍTICAS RELACIONADAS**

Código de Conducta en los Negocios

Política de reporte y no retaliación

Otras políticas de Seguridad Física; Empleo, Salud, Seguridad y Medio Ambiente; Responsabilidad Social; e Inclusión y Diversidad, también contienen compromisos en materia de Derechos Humanos.

## **7. VIOLACIONES A ESTA POLÍTICA**

Si la Compañía determina que se ha producido una violación a esta Política, la Compañía puede imponer medidas disciplinarias, según corresponda, que pueden incluir capacitación, advertencias escritas o verbales, sanciones disciplinarias, suspensión, reasignación o terminación del contrato.